



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 12 de febrero de 1990. — Número 31

Página 337

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 2/1990, de 25 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una finca afectada por las obras de abastecimiento de agua a Las Pilas, a instancia del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte 338

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción de vivienda-hotel en Renedo (Cabuérniga), de un taller de carpintería en Solórzano y para el cambio de uso de nave agropecuaria a industrial en Caranceja (Reocín) 338

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—Deudores con domicilio desconocido 339

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expedientes alta tensión números 19/89 y 184/89 339

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega.—Devolución de fianza 340

Rasines.—Concesión, mediante subasta pública, de cotos de caza 340

4. Otros anuncios

Santander.—Declarar la expropiación urgente para ejecutar el proyecto de acera Oeste de la carretera de acceso al colegio Marqués de Estella, en Peñacastillo 341

Piélagos.—Aprobación inicial del estudio de detalle presentado por don Enrique Peña Lera ... 341

Camargo.—Licencia para instalación de un taller metalúrgico en el polígono de Raos 341

Santoña.—Licencia para la actividad de discobar 341

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Provisión de vacantes para los cargos de juez de paz titular y/o sustituto 341

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.—Reclamaciones económico-administrativas números 868/88, 650/88, 710/89, 550/88, 1.796/87, 1.150/87 y 276/88 342

Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander.—Expediente número 68/89 343

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 478/88 343

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 298/89 344

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 333/89 y 46/89 344

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 2/1990, de 25 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una finca afectada por las obras de abastecimiento de agua a Las Pilas, a instancia del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

El Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa de la finca que seguidamente se describe, ubicada en dicho municipio, sitio de El Mazo, afectada por las obras de abastecimiento de agua a la localidad de Las Pilas.

Finca objeto de expropiación: Cultivo, pradería, sitio de El Mazo, polígono 12, parcela 191, propiedad de don Manuel y doña María Angeles Cabrillo Canales, con una extensión total de 2 hectáreas 96 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, con camino vecinal; Sur, con el río Pontones; Este, con camino vecinal, y Oeste, con la parcela 204 propiedad de doña Casilda Sierra.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el día 13 de octubre de 1989, se aprobó el correspondiente proyecto técnico, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Astorquia Hevia, acordándose igualmente iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de la mencionada finca, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Alerta» y «El Diario Montañés», así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose producido alegaciones y posterior recurso de reposición, por parte de don Manuel Cabrillo Canales, oponiéndose a la expropiación, habiendo sido desestimados dichos escritos y por lo que respecta al citado recurso de reposición en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1989.

También en la citada sesión plenaria de 13 de octubre de 1989, se adoptó acuerdo por la Corporación Municipal de referencia de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de la finca anteriormente descrita.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios, al tratarse del

abastecimiento de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1990,

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, de la finca anteriormente descrita ubicada en dicho municipio, sitio de El Mazo, propiedad de don Manuel y doña María Ángeles Cabrillo Canales, afectada por las obras de abastecimiento de agua a la localidad de Las Pilas.

Dado en Santander a 25 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Roberto Bedoya Arroyo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Gutiérrez Barriuso, para la construcción de una vivienda-hotel en suelo no urbanizable de Renedo (Cabuerniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 28 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Ortiz Madrazo, para la construcción de taller de carpintería en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Lamadrid Rodríguez, S. A.», para el cambio de uso de nave agropecuaria a industrial en suelo no urbanizable de Caranceja (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 8 de enero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Tasas de juego - Intereses de demora.

Número de liquidación, DJ 781/89; primer plazo 1988; número de máquina, 647919-Z; contribuyente, «Automáticos Mabel, S. L.»; último domicilio, S. José Montaña, 13, Palma de Mallorca, y total a ingresar, 6.250 pesetas.

Número de liquidación, DJ 782/89; período, primer plazo 1988; número de máquina, 647920-A; contribuyente, «Automáticos Mabel, S. L.»; último domicilio, S. José Montaña, 13, Palma de Mallorca, y total a ingresar, 6.250 pesetas.

Número de liquidación, DJ 783/89; período, primer plazo 1988; número de máquina, 647921-B; contribuyente, «Automáticos Mabel, S. L.»; último domicilio, S. José, 13, Palma de Mallorca, y total a ingresar, 6.250 pesetas.

Número de liquidación, DJ 784/89; período, primer plazo 1988; número de máquina, 647922-C; contribuyente, «Automáticos Mabel, S. L.»; último domicilio, S. José Montaña, 13, Palma de Mallorca, y total a ingresar, 6.250 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día cinco o veinte del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 15 de enero de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Derivación a La Verde»

A. T. 19/89

Dicha instalación, de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, al estar incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural de 1988, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y número 6 del artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Su establecimiento se autorizó por esta Dirección Provincial con fecha 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial de Cantabria» de 28 de junio).

Sometido el expediente a información pública y notificada a la propietaria de la finca, doña Ángela Salmón Pérez, presenta escrito de alegaciones con fecha 9 de octubre de 1989, en el que expone que la finca se encuentra situada en un área de expansión industrial y que el trazado podrá discurrir por otra finca situada al Este.

Comunicada a «Electra de Viesgo, S. A.», la anterior alegación con fecha 19 de diciembre de 1989, contesta esta sociedad, manifestando que, al encontrarse la finca situada en un área de expansión industrial, motiva la construcción de la referida línea, no pronunciándose sobre el trazado por otras fincas, al no haberse concretado, en cualquier caso cualquier modificación afectaría a terceros propietarios.

Inspeccionado «in situ» la finca por un técnico de esta Dirección Provincial, se ha comprobado que el trazado propuesto por doña Ángela Salmón Pérez no cumple el apartado 1 B) ni el 3 del artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24).

En consecuencia, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos

afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha, lugar y hora que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca número 4.

Fecha: 15 de febrero de 1990.

Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Titulares de los bienes:

Propietarios: Herederos de don Tomás Pérez Cobo (según Catastro, doña Ángela Salmón Pérez y don Tomás Pérez Cobo, polígono 6, hoja número 1, parcelas 3 y 4). Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 30, Renedo de Piélagos. Lugar: La Verde. Pueblo: Igollo. Cultivo: Prado. Afectación: 70 metros de vuelo de conductor, separación entre conductores exteriores: 3,5 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8,7 metros.

Santander, 17 de enero de 1990.—P. D. el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 184/89.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejo, término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

—Tensión: 12/20 kV.

—Longitud: 232 metros.

—Origen: Reinosa-Campoo de Yuso.

—Final: C. T. I.

Centro de transformación:

—Denominación: Requejo-Iglesia.

—Potencia: 250 kVA.

—Tipo: Intemperie.

—Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.396.903 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de enero de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don Javier Natividad Revuelta se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del servicio de recogida de perros vagabundos, por importe de 25.920 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 11 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Debidamente autorizados por el Servicio de Montes se anuncia la concesión mediante subasta pública de los siguientes cotos de caza:

—Lote número 1: Monte Hayal y Ruhermoso, 141-Ter, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años). Tipo base de licitación, 105.000 pesetas anuales.

—Lote número 2: Monte Quintana y Rugrande, 141-Cuater, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años). Tipo base de licitación, 52.500 pesetas anuales.

—Lote número 3: Monte Valseca, número 142, todo el monte, caza mayor y menor (cinco años). Tipo base de licitación, 18.900 pesetas anuales.

Se establecen como condiciones generales, económicas y técnicas para regular la presente enajenación y ejecución las contenidas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 11 de marzo de 1974.

Se establecen las siguientes cláusulas específicas: Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales ampliando el plazo de pago del canon anual hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por daños causados por la caza en el coto.

Asimismo se establece como cláusula especial que cualquiera que sea el adjudicatario, deberá permitir la caza en los mismos a los vecinos del municipio la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, a las once horas del día siguiente hábil, en el que se hayan cumplido veinte días hábiles a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Para tomar parte en esta subasta ha de presentarse una fianza provisional del 5% del precio o tipo de licitación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y habrán de presen-

tarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles hasta las trece horas del día anterior al de celebración de la subasta.

Modelo de proposición: Don..., de... años, natural de..., provincia de..., en su propio nombre o en representación de..., lo cual acredita mediante..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., de la propiedad del Ayuntamiento de Rasines, ofrece la siguiente cantidad (en letra)...

Lugar, fecha y firma.

Rasines a 25 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el 8 de noviembre de 1989, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial de 30 de diciembre de 1989, se declara la urgencia de la expropiación para ejecutar el proyecto de acera Oeste de la carretera de acceso al colegio Marqués de Estella, en Peñacastillo.

En consecuencia se señala el día y hora para el levantamiento de acta previa de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El acto se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse a las propiedades, si es necesario.

Los titulares de los bienes y derechos deberán asistir personalmente o debidamente representados, al aludido levantamiento de actas, portando documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por perito y un notario, a su costa.

Hasta el levantamiento de acta previa, podrán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Relación de afectado

—«Arruti y Hermanos, S. A.». Barrio San Martín. Peñacastillo.

Levantamiento de actas previas: Día 5 de marzo de 1990, a las trece treinta horas.

Santander, 15 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle presentado por don Enrique Peña Lera, correspondiente a la parcela número 27-47-7.03-15, polígono P-25 de Barcenilla. Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 4-1 del Real Decreto Ley 3/1980, a contar del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo término podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos a 13 de diciembre de 1989.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.» se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un taller metalúrgico en el polígono de Raos, parcela G-24, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones que estime procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de enero de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

* Por don José Luis Tejero y don Antonio Herreros Prada se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en la calle Marqués de Robredo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 11 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Vacantes en la actualidad los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en los Juzgados que al final se indican, se anuncia su provisión a fin de que en el plazo de quince días puedan ser solicitadas por cuantas personas pudiera interesarles, haciendo constar en sus instancias sus circunstancias personales y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo presentar dicha solicitud directamente ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayun-

tamiento y Juzgado de Paz respectivo, expido el presente, en Santander, 29 de enero de 1990.

Juzgados de Paz que se citan

Cabezón de Liébana: Titular y sustituto.

Villafufre: Sustituto.

Santander, fecha ut supra.—El presidente, accidental, del Tribunal Superior (ilegible).

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 868/88, interpuesta por doña María Dolores Rodríguez Ceballos, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda:

1.º Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación.

2.º Anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su caso ingresada, con abono de los correspondientes intereses de demora.

3.º Ordenar la remisión del expediente a la oficina gestora o al inspector-jefe de la Inspección de los Tributos competente, para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio; y

4.º Levantar la suspensión que hubiera sido acordada, con devolución al interesado de la garantía presentada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 650/88, interpuesta por don José María Valle López, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1985, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda:

1.º Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación.

2.º Anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su caso ingresada, con abono de los correspondientes intereses de demora.

3.º Ordenar la remisión del expediente a la oficina gestora o al inspector-jefe de la Inspección de los Tributos competente, para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio; y

4.º Levantar la suspensión que hubiera sido acordada, con devolución al interesado de la garantía presentada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se acuerda la puesta de manifiesto a:

Doña María Salomé Diego García y hermanos, la reclamación número 710/89.

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 550/88, interpuesta por don Lorenzo Gutiérrez Bedia, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1986, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda:

1.º Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación.

2.º Anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su caso ingresada, con abono de los correspondientes intereses de demora.

3.º Ordenar la remisión del expediente a la oficina gestora o al inspector-jefe de la Inspección de los Tributos competente, para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio; y

4.º Levantar la suspensión que hubiera sido acordada, con devolución al interesado de la garantía presentada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.796/87, interpuesta por doña Julia Celis Cos, contra la cotización del Régimen Especial Agrario, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar la providencia de apremio recurrida».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.150/87, interpuesta por don Víctor M. Gutiérrez López, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sala, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 276/88, interpuesta por don Alberto García Ál-

varez, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1985, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda:

1.º Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación.

2.º Anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su caso ingresada, con abono de los correspondientes intereses de demora.

3.º Ordenar la remisión del expediente a la oficina gestora o al inspector-jefe de la Inspección de los Tributos competente, para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio; y

4.º Levantar la suspensión que hubiera sido acordada, con devolución al interesado de la garantía presentada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 23 de enero de 1990.—El abogado del Estado, secretario del Tribunal, Carlos Gallego Huéscar.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 68/89

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Penal número uno de Santander, don Javier Cruzado Díaz, en la causa número 6/90, dimanante de procedimiento abreviado 68/89 del Juzgado de Instrucción de Santoña, se requiere a don Perre Louis Lapassater, hijo de doña Monique y don Lucienne, nacido en Burdeos (Francia), el 13 de julio de 1937, a fin de que en el plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación comparezca en el Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, sito en calle Pedro San Martín, edificio de las Salesas, Santander, para la práctica de diligencias.

Dado en Santander a 22 de enero de 1990.—(Firma ilegible.)

27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 478/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 478/88, a instancia de don Enrique Fernández Berdayes, mayor de edad, separado, estibador, vecino de Santander, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña María Clotilde Fernández Seco, mayor de edad, separada y de ignorado paradero, y en cuyo procedimiento

he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 24 de enero de 1990.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Expediente número 298/89

Por así haberlo acordado en los autos de juicio de retracto número 298/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Luzdivina Higuera Gómez, representada por el procurador señor González Morales, contra don César Froilán, don Óscar, don Doroteo y don Conrado Higuera Gómez y otros, a medio del presente se emplaza a don Óscar y don Conrado Higuera Gómez para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los anteriores reseñados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 30 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 333/89

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de desahucio, por falta de pago con el número 333/89 a instancia de doña Manuela Camus Echevarrieta, contra don Bernabé Villar Fernández, mayor de edad, de profesión marmolista y anteriormente vecino del barrio de Arriba, número 50, 1.º izquierda y actualmente en ignorado paradero, y es por lo que a través del presente se cita a dicho demandado, don Bernabé Villar Fernández, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Siete, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n el próximo día 8 de mar-

zo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y a los efectos oportunos libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Santander a 1 de febrero de 1990.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 46/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 46/89, seguido por insultos, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Fernández Pozuelo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003